

CLAVE: SEM000268
FOLIO TRÁMITE: 709418

FECHA EXPEDICIÓN

03-octubre-2022

NOMBRE: PEREZ ALATORRE JOAQUIN
 UBICACIÓN: ALTOS HORNO
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: CALDERA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 73
 VIGENCIA A PARTIR DE: 03-octubre-2022

EXTERIOR: 2015

INTERIOR:

VENTA DE TACOS AL VAPOR.

FONDO 180 MTS.

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
 DE BAJA"

IMPORTE: \$1,976.40

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:00 a	A:	12:00:00 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MARTES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p
MERCOLES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:00 a	A:	02:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 J-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

 Andrea Camarena
 AUTORIZADA

 LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
 DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS


Perez Alatorre Joaquin

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 2022 - 2024

DIRECCIÓN DE Tlaquepaque

INSPECCIÓN A MERCADOS

2022

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el Reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de su exhibición, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos emitida por la Dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, ingresos carreteros y avviadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso preventivo.